

Tradiciones intelectuales y fundamentos ideológicos de los procesos de independencia

Noemí Goldman¹

Fecha de recepción: 13 de abril de 2015

Aprobación Final: 21 de octubre de 2015

“La comprensión acuciosa y cabal de un texto, el descubrimiento integral y la aprehensión recreativa de sus formas vivas (la llamada *prise de conscience*) constituyen un acto cuya realización puede sentirse en carne propia, pero que resulta casi imposible parafrasear o sistematizar”. Con estas palabras, George Steiner evocaba, en su libro *Entender es traducir*, al lector exigente. Ese tipo de lector que José Carlos Chiaramonte, nuestro homenajado, siempre fue, atento y exigente en la lectura, entusiasta y comunicativo con sus precisos hallazgos.

Desde su libro *La Ilustración en el Río de la Plata*, de 1989,² José Carlos viene señalando la equívoca –según sus palabras– cuestión de “las fuentes” intelectuales de los procesos de independencia. Se refería entonces a la distorsión de ciertos supuestos en la interpretación histórica que llevó a una falsa disputa entre quienes sostenían que la Independencia había sido el resultado de la influencia de la escolástica española y quienes afirmaban, por el contrario, el predominio en aquella del pensamiento de la Ilustración. “Examinado desde esta perspectiva –nos decía– se podrá advertir que el equívoco que señalamos proviene del falso supuesto de concebir a la Independencia de las colonias hispanoamericanas como fruto de una deliberada preparación doctrinaria”. Y se podría agregar, como resultado de la maduración interna de una clase o elite que habría elaborado un deliberado programa independentista. En cambio de esto, Chiaramonte llamaba la atención sobre la inexistencia de ambos procesos a fines del siglo XVIII, para retomar con fuerza una conclusión previa de Tulio Halperin Donghi, según la cual las independencias de las colonias españolas habrían sido el fruto de una conjunción de factores: el colapso ibérico de 1808, la presión británica y la aspiración

¹ Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”

² José Carlos Chiaramonte, *La Ilustración en el Río de la Plata. Cultura eclesiástica y cultura laica durante el Virreinato*, Buenos Aires, Puntosur, 1989.

de los españoles americanos a mayor participación política. Aunque este último factor no explicaría por sí mismo la eclosión del movimiento juntista.

Pero si ante estas evidencias, la cuestión de las “fuentes” perdía su sentido, surgía al mismo tiempo un nuevo interrogante: ¿cuáles habrían sido los elementos doctrinarios disponibles que sirvieron de apoyo a los criollos para afrontar la salida de la crisis y la organización de nuevos estados y naciones? La renovada exploración de estos diversos elementos iba a desplazar así, en los trabajos subsiguientes de Chiaramonte, el falso problema de las “fuentes” hacia la cuestión de los “fundamentos” intelectuales y políticos de las independencias. Fundamentos –como intitula a su libro publicado en 2010: *Fundamentos intelectuales y políticos de las independencias*–³ que, a su vez, iban a ser inscriptos dentro de un nuevo paradigma interpretativo que lo llevó a modificar tanto la manera de concebir la cultura del período, como la forma de pensar la construcción de naciones en los comienzos del siglo XIX en Hispanoamérica.

Con relación a lo primero, “la aparentemente contradictoria fisonomía de la cultura del período”, podía ahora encontrar un mejor cauce interpretativo en la difusión del derecho natural y de gentes, el cual englobaría lo que antes se buscaba explicar a través de la llamada “Ilustración católica”. Con esta expresión se denominaba a las expresiones intelectuales hispánicas de fines del siglo XVIII, las cuales habían adoptado diversos elementos de la Ilustración sin apartarse del catolicismo. Sin embargo, aunque Chiaramonte había adoptado esta particular denominación en *La Ilustración en el Río de la Plata*, advertía asimismo que esta contradictoria expresión, soslayaba el hecho de que las manifestaciones ilustradas pudieron abreviar en fuentes diferentes y de distintos períodos. Por otra parte, estudiosos de estas tendencias, como Roberto Di Stefano, señalaban que la renovación doctrinaria encontró en los ámbitos eclesiásticos a entusiastas difusores, por lo que ya no sería posible sostener una periodización que ubique a la Ilustración cronológicamente después de la cultura eclesiástica colonial. Las vertientes ilustradas dentro de la Iglesia fueron muy variadas y combinaron, en diferente grado y según su funcionalidad, principios diversos. De modo que durante el siglo XVIII es en el seno mismo de la Iglesia donde se desarrollan heterodoxias y controversias doctrinales que fueron paulatinamente dando lugar a una mayor libertad de conciencia. Es por todo ello que Chiaramonte propone concebir al conjunto de

³ José Carlos Chiaramonte, *Fundamentos intelectuales y políticos de las independencias. Notas para una nueva historia intelectual de Iberoamérica*, Buenos Aires, Teseo, 2010.

tendencias reformistas que surgieron en el último cuarto del siglo XVIII, como parte integrante de las distintas vertientes de las doctrinas iusnaturalistas, que se habían convertido en la ciencia social de la época. Volveremos sobre esta cuestión.

Con relación a lo segundo, y en vinculación también con lo que acabamos de mencionar, es indudable el impacto en la historiografía latinoamericanista del nuevo paradigma interpretativo ofrecido por Chiaramonte con relación a la cuestión de la soberanía y al origen del Estado en América hispana. Según este paradigma, las motivaciones que guiaron a los protagonistas en la formación de naciones en Hispanoamérica, se basaron en decisiones políticas contractualistas, es decir, en el libre consentimiento de los pueblos. Dicho de otro modo, hoy ya sabemos que en las etapas previas a los procesos de independencia no estaba inscripto su desenlace final. Este viene siendo en los últimos años el punto de partida de numerosas investigaciones sobre esos complejos procesos, las cuales reconocen, asimismo, el difícil tránsito hacia la creación de estados-naciones luego del colapso del régimen español.

En tal sentido, el encabezado de este panel no pretende reinstalar la cuestión de las “fuentes” al referirse a los fundamentos, sino que invita a una reflexión colectiva en torno de la obra de Chiaramonte, sobre las concepciones políticas y sus diferentes cauces en tiempos de las independencias. Más aún, podemos agregar, sobre el lenguaje político. Pues, pese a su conocida cautela, José Carlos mismo adopta el “lenguaje político” como subtítulo de su libro *Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de las independencias* (2004).⁴ Su manera de abordarlo, tanto en el señalamiento de los anacronismos historiográficos que proyectan equívocamente el presente sobre el pasado, como en el estudio de los usos del vocabulario político de la época, abreva por cierto en su formación filosófica, pero también en su persistente interés por salir de los esquemas periodizadores y su trasfondo taxonómico, para recuperar las doctrinas y sus conceptos en el contexto histórico que les es propio.

En ese sentido, cabe señalar que si José Carlos ha sido, y sigue siendo, crítico de las ramificaciones del giro lingüístico, no ha estado menos atento a los resultados más recientes de la historia conceptual para una mejor comprensión de los cambios históricos en el vocabulario político de los protagonistas del período. Sus

⁴ José Carlos Chiaramonte, *Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de las independencias*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2004.

comprobaciones sobre la función central que habría de cumplir el derecho natural y de gentes como fundamento de la ciencia política de la época, así como de sus relaciones sociales, frente a la doctrina del origen divino del poder, tiene por tanto su mejor anclaje en el estudio histórico de los conceptos políticos.

Ahora bien, la consideración del derecho natural y de gentes, en sus diversas orientaciones, como matriz de la cultura política de la época, suscita, al mismo tiempo, nuevos desafíos e interrogantes. Por ejemplo, surge la pregunta de si no restauraría el término “fundamento” la idea de una totalidad doctrinaria subyacente, donde el azar, la contingencia y la innovación tendrían difícil cabida. O si no cabría interpretar como conflictiva coexistencia la persistencia en Hispanoamérica de elementos de la antigua concepción del derecho natural escolástico como un hecho de naturaleza –es decir, como declaración de un derecho revelado–, con el iusracionalismo de los siglos XVII y XVIII, que postulaba un derecho como creación convencional, es decir, artificial.

Las nuevas perspectivas inauguradas por Chiaramonte, que justamente dan lugar a estos interrogantes, iban, por otra parte, tanto a estimular como a acompañar un movimiento general de renovación historiográfica iberoamericana sobre la naturaleza de las crisis ibéricas, las distintas alternativas que surgieron para salir de estas crisis, así como las soluciones políticas y constitucionales que fueron ensayando sus protagonistas. En el centro de estas cuestiones iban a estar las diversas formas de concebir esas soluciones en base a la cultura política de la época. Asimismo, entre los especialistas latinoamericanistas de las transformaciones iniciadas a principios del siglo XIX, se fue consolidando la idea de que las revoluciones hispanoamericanas no fueron las hermanas menores de las revoluciones norteamericana y francesa, sino que junto con ellas forman parte de un ciclo revolucionario común con rasgos compartidos. Al respecto, cabe mencionar la magnitud y el alcance del experimento constitucional hispanoamericano como parte de una experiencia mayor de ensayo y error por el que transitó todo el espacio euroatlántico. Así, la contraposición entre dimensión atlántica o hispánica de las revoluciones perdería su vigencia, frente a una nueva orientación de las investigaciones que privilegia hoy la perspectiva comparativa e integrada entre los distintos espacios, imperios, territorios y naciones.

Ahora bien, revisar, como nos propone José Carlos en esas nuevas direcciones, la relación entre Ilustración e Independencia, lleva también a replantearse la gran

cuestión del origen y legitimidad del poder, cuya discusión está en el centro de la búsqueda de respuestas políticas al problema de la acefalía real. Es bien conocido que la común respuesta al problema excepcional de esta acefalía se dio por medio de la formación de juntas a ambos lados del Atlántico. Esta respuesta encontró en los *pueblos* y sus ayuntamientos a los sujetos políticos naturales capacitados por la antigua constitución para asumir el protagonismo en tiempos de crisis, y un lenguaje común, como ya sabemos, en el derecho natural y de gentes.

En un espacio donde aún no existían las naciones americanas, los habitantes de Hispanoamérica se vieron enfrentados, ante todo, con un problema de legitimidad: ¿cómo, cuando y con qué extensión territorial fundar una nueva autoridad legítima que supliera la del rey en cautiverio? La idea señalada con amplitud por Chiaramonte según la cual los integrantes de una sociedad, individuos o pueblos, debían libremente expresar su “consentimiento” para fundar una nueva autoridad política, surgió en este contexto como primera respuesta ante la incertidumbre del rumbo político de la metrópoli. Es decir, el cautiverio del monarca había reflatado un viejo principio según el cual el príncipe no tenía derecho a enajenar su reino sin el acuerdo de sus súbditos, que provenía de la “antigua constitución” hispánica. Pero también esa idea de “consentimiento” derivaba de las doctrinas pactistas propias del derecho natural de generalizada difusión en el ámbito hispano desde mediados del siglo. Fueron estas doctrinas pactistas en sus distintas vertientes, las que proporcionaron a los súbditos americanos el argumento jurídico para negarse a acatar a las autoridades peninsulares si no mediaba una participación de los mismos en la elección de la autoridad soberana supletoria del rey. Como había constatado Chiaramonte y numerosos estudios más recientes sobre la difusión del concepto de “soberanía” en Iberoamérica,⁵ las teorías del derecho natural y de gentes fueron conocidas en el ámbito hispano en la traducción al francés de la obra de Samuel Puffendorf, realizada por Jean Barbeyrac [Amsterdam, 1706 y 1707]; en los *Elementos de Derecho natural* [*Elementa Juris naturae et gentium*, 1738] de J. Gottlieb Heineccius; pero en particular, en el tratado sobre *Le Droit des gens* [1758; *Derecho de gentes*] de Emmerich de Vattel. Es decir, la general asunción del principio de “retroversión de la soberanía”, que establecía el origen y legitimidad del

⁵ Noemí Goldman, “Soberanía en Iberoamérica. Dimensiones y dilemas de un concepto político fundamental, 1780-1870”, en Noemí Goldman (ed.), *Soberanía* Tomo 10 del *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Conceptos políticos fundamentales, 1770-1870* [Iberconceptos-II], Javier Fernández Sebastián (dir.), Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales-Universidad del País Vasco, 2014, pp. 15-41

poder en la noción de *pacto* de sujeción, explicaría por qué la formación de juntas se inició, en España, a partir de las abdicaciones de Bayona, y en América, a medida que iban llegando las noticias de este singular acontecimiento a los distintos virreinos y provincias.

Por tanto, en América hispana, la retroversión de la soberanía a los pueblos había puesto en discusión la cuestión sustancial de la divisibilidad o indivisibilidad de la soberanía, y junto con esto surgió el interrogante acerca de cómo y en qué ámbitos (pueblos, provincias, Estados, naciones) dar forma a nuevas asociaciones políticas. Porque la soberanía pudo legítimamente asociarse tanto a “ciudades”, “repúblicas”, “provincias/Estados”, o “naciones” en base a una concepción de nación no étnica ni cultural, sino política, como nos enseñó Chiaramonte. En tal sentido, la nación a comienzos del siglo XIX iba a ser frecuentemente imaginada como “suma” de cuerpos políticos o sociedades de hombres bajo un mismo gobierno. Así, la afirmación de una soberanía nacional habría de asimilarse a Estado como asociación política “independiente y soberana”, y no aún al concepto de Estado en tanto personificación jurídica de la Nación que verá la luz recién hacia mediados del siglo XIX.

Pero la radical asunción de la soberanía del pueblo o de la soberanía de la nación, producto de las crisis de la monarquía ibérica, de las revoluciones y de las guerras de independencia en América, tuvo diversos derroteros constitucionales, que dieron lugar a variadas formas de organización política en el contexto de fuertes disputas. José Carlos había distinguido claramente que dos concepciones de la soberanía estuvieron en continua disputa durante estos procesos: una indivisible y otra plural, como acabamos de mencionar. Esta última podía integrar a diferentes cuerpos políticos en una asociación mayor, sin perder la calidad soberana de cada uno de éstos bajo la figura de la “suma” o agregación. Asimismo, dentro de las diversas concepciones sobre la unión, que convivieron al amparo de la ambigüedad léxica que se expresaba en la pareja confederación/federación, estas “soberanías compartidas” –para retomar la expresión de José M. Portillo Valdés– pudieron también integrar a la soberanía del rey cautivo en los inicios de los procesos autonomistas/independentistas.⁶ Pues, la afirmación de una soberanía nacional se asimilaba ante todo a comienzos del siglo XIX, como ya señaláramos, a Estado como asociación política “independiente y soberana”.

⁶ Portillo, Valdés, José M., *Crisis atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispánica*, Madrid, Marcial Pons, 2006.

Es así como la soberanía del pueblo, cuando era invocada en plural *–los pueblos–*, fue no sólo un principio legitimador del poder, sino concurrente con la expresión “soberanía de la nación” más frecuentemente asimilada a unidad.

Es por esto que de las diversas claves interpretativas dadas por la historiografía para explicar el fracaso de los proyectos de constitución y consolidación de naciones durante la primera mitad del siglo XIX en Hispanoamérica, se destaca una de ellas por su largo arraigo: la falta de originalidad o inadecuación a la realidad de los primeros ensayos constitucionales. Estas interpretaciones estuvieron asimismo sujetas en los últimos años a importantes revisiones, que hicieron posible una reorientación general de las perspectivas de investigación sobre el período. Nuevamente sería Chiaramonte quien nos iba a ofrecer una interpretación reveladora al respecto: el fracaso de estas primeras tentativas constitucionales se hallaría no en la letra de las constituciones, sino en la indefinición del sistema político. En el Río de la Plata, el carácter provisional de los gobiernos centrales se mantuvo entre 1810 y 1819. Esta característica remitía, asimismo, a ese rasgo peculiar de la vida política del período: la indeterminación del sujeto de imputación del poder constituyente.

En suma, luego de 1810, América del Sur, como también otras partes del antiguo Imperio español, era aún concebida como un espacio abierto a diversas alternativas de asociación política y de formación de naciones. Al mismo tiempo, el conjunto de los actores políticos del período partieron, por lo general, del común supuesto de la existencia de una *nación* surgida de un pacto de unión entre *pueblos*, y no de una presupuesta identidad nacional o sentimiento nacional que sería fruto de una elaboración más lenta, principalmente de la prédica romántica del *principio de las nacionalidades*.⁷

Decíamos al iniciar esta exposición que José Carlos Chiaramonte fue siempre un lector atento y exigente. Diremos ahora, y para concluir, doblemente exigente: primero, con la lectura de las fuentes; segundo, con la observación crítica de los presupuestos historiográficos elaborados a lo largo del tiempo para dar cuenta de los fenómenos estudiados, incluso de los propios. En el análisis y reflexión sobre las tradiciones intelectuales y los fundamentos ideológicos de los procesos de independencia, José Carlos encontró, como vimos, uno de los terrenos más fértiles y desafiantes para la investigación

⁷ José Carlos Chiaramonte, *Ciudades, provincias, Estados: Orígenes de la Nación Argentina (1800-1846)*, Biblioteca del Pensamiento Argentino I, Buenos Aires, Ariel, Historia, 1997, Cap. II “Las formas de identidad política a fines del Virreinato”.

histórica. La forma entusiasta de comunicar sus hallazgos tiene allí una enseñanza tan básica como esencial al oficio del historiador, que de manera coloquial me transmitió muchas veces, a lo largo de todos estos años, al decir: *de lo que se trata simplemente es de analizar y comprender lo que realmente existió.*

Resumen

El presente artículo es una versión revisada de la ponencia que la autora presentó en las Jornadas “Pensar la historia rioplatense entre el fin del Imperio y la construcción de las naciones”, sobre la obra de José Carlos Chiaramonte en torno a las tradiciones intelectuales y fundamentos ideológicos de los procesos de independencia.

Palabras clave: intelectuales – ideología – independencia – Chiaramonte, José Carlos

Abstract

This article is a reviewed version of a paper presented by the author at the conference “Pensar la historia rioplatense entre el fin del Imperio y la construcción de las naciones”, based on the work of Jose Carlos Chiaramonte on intellectual traditions and ideological bases of independence processes.

Keywords: intellectuals – ideology – Independence – Chiaramonte, José Carlos